



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)  
**Ref.: Ejecutivo 110014103751201800112900**

En atención a la liquidación del crédito aportada por la por la parte pasiva (fl. 183), el Despacho no la aprueba, toda vez que se debe anexar un cuadro en donde se vislumbre la tasa de interés mensual legal, valor de cada cuota, cuantía de los intereses de mora y abonos si se han realizado, pues el recuadro aportado genera confusión y no establece datos exactos de los valores que se pretenden demostrar, de manera que deberá presentarla nuevamente atendiendo las modificaciones indicadas en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 005 de fecha 24 de enero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA